



Entidad Local Autónoma de Bobadilla-Estación

DECRETO Nº: 2018 – 156

En Bobadilla-Estación a veintiocho de noviembre de 2018, la Señora Presidenta Doña Diana Ramos Jaquet ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN**:

RESOLUCIÓN 2018-156.- CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA VECINAL PARA EL DÍA 11/12/2018 A SOLICITUD DE AL MENOS LA CUARTA PARTE DE LOS VOCALES.- En Bobadilla-Estación (Málaga)

ATENDIDO el escrito presentado en el Registro de Entrada de esta Entidad Local Autónoma, con n.º de orden 642 de fecha 23 de noviembre de 2018, por el que los vocales don Antonio Gálvez Olmedo (PABA), don Antonio Báez Pérez (PABA) y doña Encarnación Martín Doblado (PSOE-A) han solicitado en virtud del artículo 78, apartado 2 del ROF la convocatoria de sesión extraordinaria de la Junta Vecinal con el fin de tratar los siguientes puntos del Orden del Día que con el siguiente tenor literal dicen:

- 1.- Causas por las que Bobadilla Estación sufre inundaciones cada vez con más virulencia.
- 2.- Soluciones que debemos aplicar para que estas inundaciones crónicas no se produzcan o al menos no sean tan severas y se mitiguen sus efectos.
- 3.- Destino que la Junta Vecinal va a dar a las indemnizaciones que ha librado la Junta de Andalucía para los municipios afectados y los que en un futuro puedan librar otros Organismos como Diputación y Gobierno Central.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46.2 letra a) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local el Pleno celebra sesión extraordinaria cuando así lo decida el Presidente o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación, sin que ningún concejal pueda solicitar más de tres anualmente. En este último caso, la celebración del mismo no podrá demorarse por más de quince días hábiles desde que fuera solicitada, no pudiendo incorporarse el asunto al orden del día de un Pleno ordinario o de otro extraordinario con más asuntos si no lo autorizan expresamente los solicitantes de la convocatoria.

CONSIDERANDO que según el artículo 21.1 letra c del mismo texto legal corresponde al Presidente de la Corporación convocar y presidir las sesiones del Pleno (en este caso, a la Junta Vecinal, como órgano análogo) y que según el artículo 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre tal solicitud habrá de hacerse por escrito en el que se razone el asunto o asuntos que la motiven, firmado personalmente por todos los que la suscriben.

VISTA la legislación invocada, comprobada la concurrencia de los requisitos formales exigibles para la convocatoria a petición de los miembros de la Corporación y las facultades que la misma confiere a esta Presidencia, con esta fecha, **HE RESUELTO**:

Primero.- Convocar **Sesión extraordinaria de la Junta Vecinal** que deberá celebrarse el **día 11 de diciembre de 2018 a las 17.00 horas** en el Salón de Actos del Edificio de Usos Múltiples de Bobadilla-Estación en primera convocatoria, o dos días después, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria.

Segundo.- El orden del día de los temas a tratar en la citada Sesión comprenderá los siguientes asuntos que **deberán ser objeto de ratificación por parte de la Junta Vecinal al amparo del artículo 82.3 ROF**:

1º CAUSAS POR LAS QUE BOBADILLA ESTACIÓN SUFRE INUNDACIONES CADA VEZ CON MÁS VIRULENCIA; 2º SOLUCIONES QUE DEBEMOS APLICAR PARA QUE ESTAS INUNDACIONES CRÓNICAS NO SE PRODUZCAN O AL MENOS NO SEAN TAN SEVERAS Y SE MITIGUEN SUS EFECTOS; 3º DESTINO QUE LA JUNTA VECINAL VA A DAR A LAS INDEMNIZACIONES QUE HA LIBRADO LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LOS MUNICIPIOS AFECTADOS Y LOS QUE EN UN FUTURO PUEDAN LIBRAR OTROS ORGANISMOS COMO DIPUTACIÓN Y GOBIERNO CENTRAL.

Tercero.- Que por la Secretaría de la Corporación se tramiten las correspondientes convocatorias a los señores y señoras Concejales.

Así se manda y firma en el lugar y fecha que al inicio ha quedado mencionado, de todo lo que yo como Secretario de la Corporación doy fe.

La Presidenta
Fdo.: Doña Diana Ramos Jaquet

El Secretario Interventor
Fdo.: Don José Llamas Iniesta

E.L.A de Bobadilla Estación

Calle Colegio 43 C.P.:29540 Bobadilla Estación (Málaga)

Página 1 de 1